

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00127-00
NOMBRE DEL PREDIO:	GUAYABAL
MUNICIPIO:	EL TAMBO
VEREDA:	Loma de Astudillos
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-78481
CEDULA CATASTRAL:	19256000200240047000
ÁREA:	12816 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 367950 en dirección noreste y pasando por los puntos 367949, 367948 hasta llegar al punto 367947 en una distancia de 102,2 metros, colinda con el predio de la señora Miriam Barco. Según cartera de campo y acta de colindancias. Sigue desde el punto 367947 en dirección sur hasta y en línea recta hasta llegar al punto 367964 a una distancia de 35,29 metros colinda con camino de herradura a la vereda Loma de Astudillo. Según cartera de campo y acta de colindancias
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 367964 en dirección sur y en línea quebrada, pasando por los puntos 367963, 367962 hasta llegar al punto 367961 en una distancia de 67,9 metros colinda con camino de herradura a la vereda Loma de Astudillo. Según cartera de campo y acta de colindancias. Sigue partiendo desde el punto 367961 en dirección sur y en línea recta hasta llegar al punto 367960 en una distancia de 40,79 metros colinda con el predio del señor Nicolas Astudillo. Según cartera de campo y acta de colindancias. Continúa desde el punto 367960 en dirección sur y en línea quebrada, pasando por los puntos 367959 y 367958 hasta llegar al punto 367957 en una distancia de 96,35 metros colinda con el predio de la señora Omaira Astudillo. Según cartera de campo y acta de colindancias.
SUR:	Partiendo desde el punto 367957 en dirección suroeste y en línea recta hasta llegar al punto 367956 en una distancia de 19.92 metros colinda con zanjón al medio y predio de la señora Rubiela Martínez. Según cartera de campo y acta de colindancias. Sigue dese el punto 367956 en dirección noroeste y en línea

	quebrada pasando por el punto 367955 hasta llegar al punto 61194 en una distancia de 87,9 metros colinda con el predio de la señora Luz Quinguan. Según cartera de campo y acta de colindancias. Continúa desde el punto 61194 en dirección oeste y en línea recta hasta llegar al punto 367954 en una distancia de 29,5 metros colinda con el predio del señor Rubén Darío Cerón. Según cartera de campo y acta de colindancias. Continúa desde el punto 367954 en dirección noroeste y en línea recta hasta llegar al punto 367953 en una distancia de 15,84 metros colinda con el predio del señor José Lucio Mesa. Según cartera de campo y acta de colindancias.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 367953 en dirección noreste y en línea quebrada, pasando por el punto 367952 hasta llegar al punto 367951 en una distancia de 87,46 metros colinda con el predio de la señora Doris Mera Astudillo. Según cartera de campo y acta de colindancias. Sigue desde el punto 367951 en dirección norte y en línea recta hasta llegar al punto 367950 en una distancia de 27,43 metros colinda con el predio del señor Carlos Alberto Mera. Según cartera de campo y acta de colindancias.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1284 de fecha 2 de octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de noviembre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442
j01ccctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co